

Informe sobre el seguimiento a la adjudicación y avance en la producción de la documentación y los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones en 2023

Abril, 2023



ÍNDICE

Página

I. Presentación.....	3
II. Marco jurídico.....	3
III. Objetivo.....	4
IV. Sistema de Seguimiento de Documentos y Materiales Electorales OPL	5
V. Adjudicación de la producción de la documentación electoral.....	6
VI. Adjudicación de la producción de los materiales electorales.	7
VII. Producción de la documentación electoral.	8
VIII. Producción de los materiales electorales.....	8
IX. Visitas de verificación a la supervisión de la producción de la documentación electoral.	9
X. Visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales.....	9
XI. Conclusiones.....	10
XII. Líneas de acción.	11

I. Presentación

El Reglamento de Elecciones (RE) establece los criterios generales para la aprobación, adjudicación y producción de la documentación y los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL); asimismo, consideran la verificación del Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO) a estos OPL, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), respecto de las adquisiciones y supervisión de la producción de los diferentes insumos que requieren.

El presente informe da cuenta de las verificaciones efectuadas por la DEOE, a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), a la adjudicación y producción de la documentación y los materiales electorales de los OPL con elecciones locales en 2023, con corte al 31 de marzo de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el RE, y cuyos resultados demuestran las acciones ejecutadas para atender las etapas de adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales que utilizarán en sus elecciones locales de 2023.

II. Marco jurídico

El seguimiento a la adjudicación y a la producción de la documentación y materiales electorales, así como la presentación de este informe, tienen su sustento en los siguientes mandatos legales:

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), para los Procesos Electorales Federales y Locales, el INSTITUTO tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y g), de la LGIPE señala que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INSTITUTO, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto se emitan.

El artículo 216, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE, menciona que esta ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que éstos deben elaborarse utilizando materias primas

que permitan ser recicladas una vez que se proceda a su destrucción; y que las boletas electorales deben elaborarse utilizando los mecanismos de control que apruebe el INSTITUTO.

El Capítulo VIII del RE, denominado *Documentación y Materiales Electorales*, en su artículo 149, numerales 4 y 5, señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1; siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente a la comisión correspondiente.

El artículo 160, numeral 1, incisos i) y k), del RE establece que los OPL deberán presentar, a la Comisión correspondiente, un informe relativo a la validación de los diseños de documentos y modelos de materiales electorales, así como entregar a la DEOE un reporte único sobre la aprobación y adjudicación a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto.

El artículo 162 del mismo ordenamiento dispone que la DEOE deberá llevar a cabo dos supervisiones a los OPL respecto de los procedimientos de impresión y producción de la documentación y materiales electorales; la primera, al inicio de la producción, y la segunda, cuando la producción tenga un avance entre el 50% y el 75%.

Por su parte, en el anexo 4.1 del RE, apartados A y B, se establecen los contenidos y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, respectivamente, que deben ser atendidos por el INSTITUTO y los OPL en su elaboración.

III. Objetivo

Presentar los avances en el seguimiento, realizado por el INSTITUTO a través de la DEOE, a los procesos de adjudicación y supervisión de la producción de documentos y materiales electorales de los OPL de Coahuila y Estado de México, que tendrán elecciones locales el 4 junio de 2023.

IV. Sistema de Seguimiento de Documentos y Materiales Electorales OPL

El RE establece que, una vez que los OPL recibieron la validación –por parte de la DEOE– de los diseños, modelos y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales, deben presentarlos a sus Consejos Generales para que sean aprobados, y estar entonces en condiciones de iniciar la etapa de adquisición que definan y con ello programar el inicio de la producción y seguimiento correspondiente.

La herramienta informática con que cuenta la DEOE para dar seguimiento al proceso de adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales, es el *Sistema de Seguimiento de Documentos y Materiales Electorales OPL* (SISTEMA).

El SISTEMA consta de cuatro módulos principales:

1. **Revisión.** En este módulo se realiza la captura y validación de los Formatos Únicos (FU) mediante sus dos apartados.
 - **Carga:** en donde los OPL suben al SISTEMA los archivos electrónicos de sus FU.
 - **Validación:** en donde las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y la DEOE revisan y validan los FU personalizados por los OPL.
2. **Aprobación.** En este módulo el OPL captura información sobre la sesión de su Consejo en la cual se aprueba la documentación y los materiales; asimismo, carga los Acuerdos correspondientes.
3. **Adjudicación.** En este módulo se carga información referente a la adjudicación de la producción de documentación y materiales electorales, y las empresas adjudicadas.
4. **Producción.** En este módulo se registran los avances de producción; se divide en dos apartados.
 - **Seguimiento:** destinado al seguimiento de la producción, que se verifica mediante porcentajes de cumplimiento a la fecha del día corriente.
 - **Verificaciones:** para el registro de información sobre las visitas de verificación que hace la DEOE a las instalaciones del proveedor del OPL, donde éste debe supervisar la producción de documentos y materiales.

Para tener mayor control sobre los avances de la producción, y ofrecer información oportuna a las autoridades superiores del INSTITUTO para la toma de decisiones, se incluye un tablero en la siguiente liga:

<https://acortar.link/6Wc0CX>

Este tablero contiene información sobre los avances de producción de los documentos y materiales electorales y estará disponible para consulta a partir del 10 de abril de 2023.

V. Adjudicación de la producción de la documentación electoral

En lo que respecta a la adjudicación de la documentación electoral se informa que, a la fecha de corte del 31 de marzo del año en curso, el OPL de México concluyó la captura de la información en el SISTEMA, mientras que el OPL de Coahuila capturó lo correspondiente a la documentación sin emblemas y aún falta la que tiene emblemas. En el Cuadro 1 se presentan las adjudicaciones de los OPL para la producción de los documentos electorales

Cuadro 1
Proceso Electoral Local 2023
Adjudicación de la producción de la documentación electoral de los OPL

OPL	Documentos	Procedimiento de adjudicación	Empresa adjudicada
Instituto Electoral de Coahuila	Boletas electorales. <i>(Voto en territorio nacional y en el extranjero)</i>	Licitación pública	Gráficas Coronas, JE S.A. de C.V.
	Documentación con emblemas. <i>(Voto en territorio nacional y en el extranjero)</i>		
	Documentación sin emblemas. <i>(Voto en territorio nacional y en el extranjero)</i>		
Instituto Electoral del Estado de México	Boletas electorales, actas de casillas, hoja de incidentes, constancia de clausura, plantillas Braille, cuadernillos para hacer las operaciones, guías de apoyo y clasificadores de votos. <i>(Voto en territorio nacional y en el extranjero)</i>	Licitación pública	Lithoformas, S.A. de C.V.
	Sobres de casilla, carteles, avisos y tarjetón vehicular. <i>(Voto en territorio nacional y en el extranjero)</i>		Gráficas Coronas, JE S.A. de C.V.
	Bolsas de casilla. <i>(Voto en territorio nacional y en el extranjero)</i>		Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

VI. Adjudicación de la producción de los materiales electorales

Para los materiales electorales, en el Cuadro 2 se muestra la información capturada en el SISTEMA por los OPL, respecto de la adjudicación de la producción de los materiales electorales.

Cuadro 2
Proceso Electoral Local 2023
Adjudicación de la producción de materiales electorales

OPL	Material	Procedimiento de adjudicación	Empresa adjudicada
Instituto Electoral de Coahuila	Cancel Electoral	Licitación Pública	Corporativo Zeg S.A. de C.V.
	Urna Gubernatura		
	Urna Diputaciones Locales		
	Caja Paquete Gubernatura 25 cm		
	Caja Paquete Diputaciones Locales 25 cm SCE		
	Caja Paquete Diputaciones Locales 15 cm SCE		
	Base Porta Urna		
	Dado Marcador		
	Marcador de Boletas		
	Mampara Especial		
	Caja Contenedora de Material Electoral 17 cm		
	Urna Gubernatura VOTOMEX		
	Caja Paquete Electoral Gubernatura VOTOMEX		
Caja Contenedora de Sobres y Fajillas			
	Líquido Indeleble	Adjudicación directa	Instituto Politécnico Nacional
Instituto Electoral del Estado de México	Caja Paquete Gubernatura 25 cm	Licitación pública	Corporativo Zeg S.A. de C.V.
	Caja Paquete Electoral Gubernatura VOTOMEX		
	Cinta de Seguridad		
	Dado marcador		
	Caja Contenedora de Material Electoral 20 cm		
	Caja contenedora de Sobres y Fajillas		
	Forro para Urnas Gubernatura		
Marcador de Boletas	Formas Finas y Materiales, S.A. de C. V.		
	Líquido Indeleble	Adjudicación directa	Instituto Politécnico Nacional

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información capturada por los OPL en el *Sistema de Documentos y Materiales OPL*.

VII. Producción de la documentación electoral

Para dar cumplimiento a las verificaciones de la supervisión de la producción de la documentación electoral de los OPL establecidas en el artículo 162 del RE, la DEOE ha dado seguimiento al proceso de adjudicación e inicio de la producción de la documentación electoral, así como a la agenda de visitas a las empresas, y estableció comunicación con las y los funcionarios de los OPL, a fin de llevar un registro de los avances en la producción de la documentación electoral de cada OPL.

En el Cuadro 3 se presentan las fechas de inicio y término de la producción de la documentación electoral de los OPL.

Cuadro 3
Proceso Electoral Local 2023
Fechas de inicio y término de la producción de la documentación electoral de los OPL

OPL	Fecha de inicio	Fecha de término
Instituto Electoral de Coahuila	28/03/23	Por definir*
Instituto Electoral del Estado de México	27/03/23	10/05/23

*Nota: depende de las fechas convenidas con la empresa que resulte adjudicada por el IEC.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información capturada por los OPL en el *Sistema de Documentos y Materiales OPL*.

VIII. Producción de los materiales electorales.

De acuerdo con la información capturada por los OPL en el SISTEMA, en el cuadro 4 se muestran los períodos programados para la producción de los materiales electorales.

Cuadro 4
Proceso Electoral Local 2023
Fechas de inicio y término de la producción de los materiales electorales

OPL	Fecha de inicio	Fecha de término
Instituto Electoral de Coahuila	01/04/23	08/05/23
Instituto Electoral del Estado de México	07/04/23	10/05/23

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información capturada por los OPL en el *Sistema de Documentos y Materiales OPL*.

IX. Visitas de verificación a la supervisión de la producción de la documentación electoral

Las visitas del personal de la DEDE para verificar la supervisión de la producción de los documentos electorales comenzaron a partir del 27 de marzo; cada OPL cuenta ya con una de estas visitas.

En el Cuadro 5 se presentan las fechas en que se realizaron las visitas a los impresores.

Cuadro 5
Proceso Electoral Local 2023
Visitas de verificación a la supervisión de la producción de la documentación electoral OPL

OPL	Primera visita	Segunda visita	Total de visitas realizadas a la fecha de corte
Instituto Electoral de Coahuila	28-03-2023	Por definir	1
Instituto Electoral del Estado de México	27-03-2023	Por definir	1

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En cuanto al OPL de México, durante la primera visita, realizada el 27 de marzo, personal de la DEOE presenció el arranque de la producción de los sobres de casilla en la empresa Gráficas Coronas JE S.A. de C.V. Además, ese mismo día se asistió a la empresa Lithoformas S.A. de C.V., para verificar la supervisión del *Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales*.

En lo que respecta al OPL de Coahuila, en la visita realizada el 28 de marzo en la empresa Gráficas Coronas JE S.A. de C.V., se observó el arranque de impresión del *Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales*, del *Sobre para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales* y de los *Recibos de documentación y materiales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla*.

En ambos casos, el personal del OPL acudió a dar el visto bueno a la impresión de los documentos electorales; sin embargo, por restricciones de las empresas, no les es posible que haya una supervisión permanente. Además, no se identifican riesgos en los procesos de producción.

X. Visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales

Personal de la DEDE estableció comunicación con las áreas de organización electoral de los OPL a efecto de acordar la fecha para realizar la primera visita de verificación, y así

dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 162 del RE. Dichas visitas se realizaron entre el 22 y 24 de marzo de 2023, cuyo detalle se muestra en el cuadro 6.

Cuadro 6
Proceso Electoral Local 2023
Visitas para verificar la supervisión de la producción de los materiales electorales

OPL	Primera visita	Segunda visita	Total de visitas realizadas a la fecha de corte
Instituto Electoral de Coahuila	22/03/2023	23/03/2023	2
Instituto Electoral del Estado de México	24/03/2023	Por definir	1

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Las visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales locales se llevaron a cabo sin incidentes. Se pudo observar que ambos OPL designaron personal para dar seguimiento a la producción de sus materiales electorales y no se identificaron aspectos que pongan en riesgo el proceso de producción; sin embargo, a la fecha de corte del informe, los OPL no han capturado en el SISTEMA la información sobre el avance en la producción de los materiales electorales.

Cabe señalar que existe un estrecho canal de comunicación con el personal de cada OPL, lo que ha permitido la correcta coordinación para el seguimiento a la producción.

XI. Conclusiones.

De acuerdo con lo mencionado en este informe, los trabajos realizados durante el seguimiento a la producción de la documentación electoral de los OPL, se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Se observó que el OPL de Coahuila tuvo un retraso en la captura de la información; notificó que lo anterior es debido a que estaba a la espera de que el proveedor les proporcionara el programa de producción. Por el contrario, el OPL de México estuvo capturando el avance de adjudicación y de producción en tiempo y forma.

Es importante mencionar que, hasta el momento, los OPL no han asistido a las empresas de manera permanente para supervisar sus documentos, debido a que, por restricciones de seguridad, no se les permite permanecer por tiempo prolongado; por tanto, asisten al

inicio de la producción para dar el visto bueno a los documentos; y durante la producción, de manera frecuente.

Con base en el seguimiento realizado por personal de la DEDE, se advierte que el proceso de producción avanza y, a la fecha de corte, no se identifican riesgos que comprometan el cumplimiento de los plazos establecidos.

No obstante, es indispensable que los OPL capturen en el SISTEMA los datos de avance de producción de la documentación y los materiales electorales, con la periodicidad establecida en el RE, para estar informando con oportunidad a las autoridades superiores del INSTITUTO.

XII. Líneas de acción.

- ◆ Continuar con el seguimiento al proceso de producción de la documentación y los materiales electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del RE y su Anexo 4.1.
- ◆ Realizar las siguientes visitas de verificación a la supervisión de la producción de los documentos y materiales electorales de los OPL y, de ser necesario, las que se requieran para dar puntual seguimiento a sus avances de producción, en cumplimiento del artículo 162 del RE.
- ◆ Sensibilizar a los OPL sobre la importancia de la captura en el SISTEMA, en tiempo y forma, de los datos de avance en la producción de la documentación y materiales electorales.
- ◆ Dar seguimiento a la captura del avance de la producción de la documentación y materiales electorales en el SISTEMA, manteniendo comunicación continua con los OPL para que no generar retrasos.